



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 39

Res. 86

Exp. 3/5/2018 y AGR

Montevideo, 9 de Agosto de 2018

VISTO: Los planteos realizados por docentes de distintas asignaturas que habiendo concursado en 2014 a la fecha no han podido hacer opción de efectividad por no existir vacantes.

RESULTANDO: I) que por Resolución de Consejo N° 44/01/14 del 22 de julio de 2014 se aprobaron las bases y convocatoria a concurso de méritos de egresados de las Instituciones de Formación Docente para Educación Secundaria, con título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, profesor o licenciado en Educación Física de ISEF/UDELAR, o que hayan obtenido reválida de título docente de las especialidades: Astronomía, Biología, Dibujo-Comunicación Visual, Geografía, Educación Física, Educación Musical, Educación Social y Cívica/Derecho, Sociología, Filosofía, Física, Historia, Idioma Español, Informática, Inglés, Italiano, Literatura, Matemática y Química;

II) que los órdenes de prelación resultantes se homologaron por las siguientes Resoluciones del CES: R.C N° 12/9/15 del 12/03/15 correspondiente a la asignatura Educación Social y Cívica-Derecho y Sociología; R. C. N° 83/2/14 del 9/12/14, de Educación Física; R. C N° 72/02/14 del 30/10/14 de Astronomía; R. C N° 75/09/14 del 11/11/14 de Idioma Español; R. C N° 69/11/14 del 21/10/14 de Informática; R. C N° 69/10/14 del 21/10/14 de Italiano; R. C N° 80/10/14 del 27/11/14 de Geografía; R. C N° 81/17/14 del 2/12/14 de Literatura; R. C N° 81/18/14 del 2/12/14 de Filosofía; R. C N° 82/06/14 del 4/12/14 de Inglés; R. C N° 78/5/14 del 21/11/14 de Educación Musical; R. C N° 80/11/14 del 27/11/14 de Matemática; R. C N° 78/09/14 del 21/11/14 de Física; R. C N° 80/08/14 del 27/11/14 de Química; R. C N° 78/08/14 del 21/11/14 de Dibujo - Comunicación Visual; R. C N° 81/01/14 del 2/12/14 de Historia; R. C N° 80/12/14 del 27/11/14 de Biología;

III) que el Art. 25 de las bases establece que "los derechos emergentes del concurso tendrán validez por tres años a partir de la fecha de homologación";

IV) que asimismo el numeral 5 de la "Disposiciones Generales" estipula que "las comunicaciones y notificaciones que correspondan, conforme a la normativa vigente, se realizarán a través de la página web del Programa: www.ces.edu.uy";

V) que según Acta 34 Resolución 59 del CES de fecha 23/7/18, dispuso extender por un año más, la vigencia de la Resolución del CES según RC N°83/02/14 de fecha 9/12/14 resultante de la asignatura Educación Física.

CONSIDERANDO: I) que el planteo mencionado en el VISTO es de recibo por este Consejo atento a que de prorrogarse por una año más los órdenes resultantes homologados, no sólo no causaría perjuicio sino que daría la posibilidad de que quienes eligen horas con vigencia al 1/03/19 podrían hacerlo en carácter efectivo si el cupo de horas disponible lo admite;

II) que en ningún caso este Consejo aprueba que en contra de la normativa vigente, las efectividades se radiquen luego del 1 de marzo del año que esté en curso;

III) que a fojas 46 del expediente 3/5/18, se informan las asignaturas que a la fecha, tienen concursantes que aún no han optado por efectividad (Biología, Dibujo, Educación Social y Cívica, filosofía, Historia, Id. Español, Inglés y Literatura).

ATENCIÓN: a lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

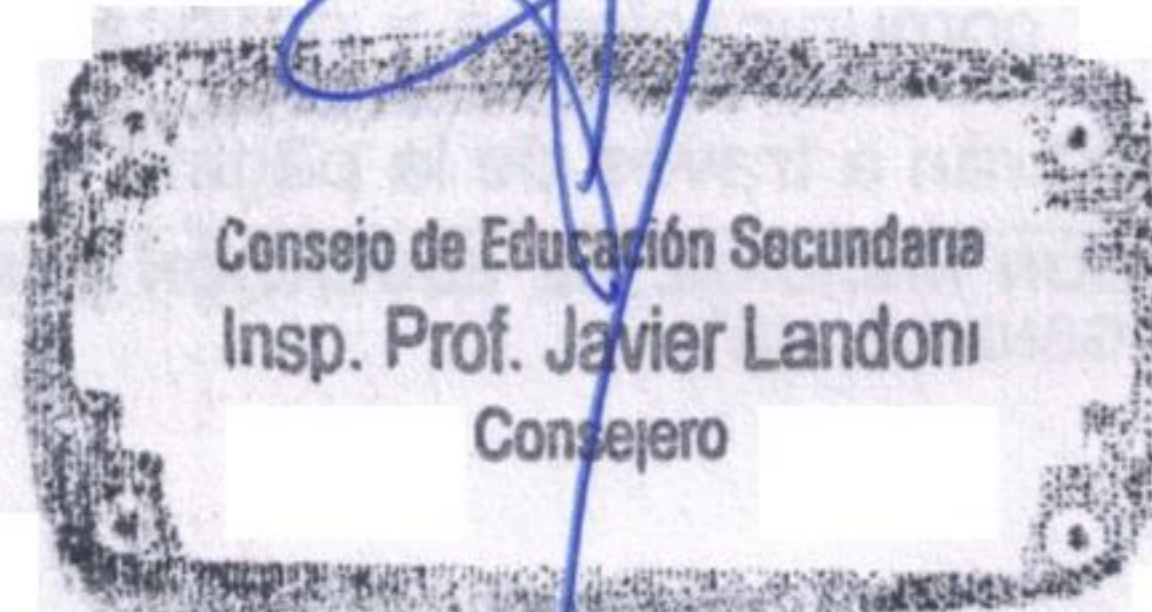
1) Extender por un año más la vigencia de las Resoluciones del CES mencionadas en el RESULTANDO II), por las que se homologaron los órdenes de prelación resultantes, las ratificaciones y rectificaciones, de lo actuado por los Tribunales respectivos en los concursos para efectividades en las Asignaturas Biología, Dibujo, Educación Social y Cívica, Filosofía, Historia, Id. Español, Inglés y Literatura.

2) Disponer, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 de las disposiciones Generales”, que “las comunicaciones y notificaciones conforme a la normativa vigente, se realicen a través de la página web del Programa: www.ces.edu.uy”.

Publíquese en la Página web Institucional y en la de ANEP.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero

DEPTO. DE SECRETARÍA
MESA DE ENTRADA
Fecha: 13 AGO. 2018